

## VISTOS:

El Informe N° D000463-2023-COFOPRI-URRH del 28 de septiembre de 2023, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y, el Informe N° D000576-2023-COFOPRI-OAJ del 28 de septiembre de 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27594, que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece en su artículo 3 que la designación de funcionarios en cargo de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de la citada Ley se efectúa mediante Resolución Ministerial o del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, el artículo 6 de la referida Ley dispone que la resolución de designación de funcionarios en cargos de confianza surte efecto a partir del día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, salvo disposición en contrario que postergue su vigencia;

Que, el artículo 9, concordado con el literal i) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, establece que el Director Ejecutivo es el Titular de la Entidad, quien tiene la potestad de designar y cesar a los empleados de confianza;

Que, mediante Resolución Directoral N° 072-2020-COFOPRI/DE del 05 de agosto de 2020, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 06 agosto de 2020, se dispuso en el artículo 2, designar, al señor César Reynaldo Ibarra Portocarrero en el cargo de Jefe de la Oficina Zonal de Madre de Dios del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, a partir de su publicación en el Diario Oficial El Peruano;

Que, se ha visto por conveniente dar por concluida la designación a que se hace referencia en el considerando precedente; resultando necesario adoptar la medida en materia de personal, acorde con el ordenamiento vigente, que habilite la continuidad en el ejercicio de las funciones de la Oficina Zonal de Madre de Dios;

Que, con el documento de vistos, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, señala que el señor Pablo Víctor Cusi Lujan, cumple con el perfil exigido por el Manual de Organización y Funciones - MOF de la entidad y la Ley N° 31419, "Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el Acceso y ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción" y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, para ocupar el cargo de confianza de Jefe de la Oficina Zonal de Madre de Dios del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI;

Que, la plaza de Jefe/a de la Oficina Zonal de Madre de Dios, tiene la clasificación 211-61-0-EC (Empleado de Confianza) conforme a lo establecido en el Cuadro para Asignación de Personal - CAP del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, aprobado mediante Resolución Suprema N° 008-2007-VIVIENDA, y cuyo reordenamiento de cargos fuera aprobado con Resolución Directoral N° 021-2017-COFOPRI/DE del 01 de febrero de 2017; asimismo tiene la plaza presupuestada en el régimen de la actividad privada regulada por el Decreto Legislativo N° 728;

Que, con el informe de vistos y en concordancia con la normativa citada en los considerandos precedentes, la Oficina de Asesoría Jurídica opina favorablemente respecto a lo señalado por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, en tanto se encuentra dentro del marco legal vigente; recomendando a la Dirección Ejecutiva expida el acto resolutorio respectivo, considerando lo requerido en el documento de vistos por la citada unidad, con el propósito de asegurar el normal funcionamiento de la Oficina Zonal de Madre de Dios;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N°s. 27594 y 31419, los Decretos Supremos N°s. 053-

2022-PCM y 025-2007-VIVIENDA, y el Decreto Legislativo N° 728; y con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Asesoría Jurídica; y la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por concluida, a partir de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, la designación del señor César Reynaldo Ibarra Portocarrero en el cargo de Jefe de la Oficina Zonal de Madre de Dios del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, dispuesta mediante el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 072-2020-COFOPRI/DE, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Designar, a partir de la publicación de la presente resolución directoral en el Diario Oficial "El Peruano", al señor Pablo Víctor Cusi Lujan en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina Zonal de Madre de Dios del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, bajo el régimen laboral de la actividad privada regulada por el Decreto Legislativo N° 728.

**Artículo 3.-** Disponer que la Unidad de Trámite Documentario y Archivo, notifique la presente resolución directoral a las personas a que se refiere los artículos 1 y 2, para su conocimiento y fines.

**Artículo 4.-** Disponer que la Unidad de Trámite Documentario y Archivo; y, la Oficina de Sistemas realicen las acciones correspondientes, a fin de que la presente resolución directoral sea publicada en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional del COFOPRI ([www.gob.pe/cofopri](http://www.gob.pe/cofopri)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUEL AGUSTO MONTES BOZA  
Director Ejecutivo - COFOPRI

2220776-1

---

**ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS**


---

**INSTITUTO NACIONAL DE  
DEFENSA DE LA COMPETENCIA  
Y DE LA PROTECCIÓN DE LA  
PROPIEDAD INTELECTUAL**

**Formalizan designación de Miembro de  
la Comisión de Derecho de Autor del  
Instituto Nacional de Defensa de la  
Competencia y de la Protección de la  
Propiedad Intelectual - INDECOPI**

**RESOLUCIÓN N° 000075-2023-PRE/INDECOPI**

San Borja, 29 de septiembre de 2023

## VISTOS:

El Acuerdo N° 039-2023 del Consejo Directivo; la Hoja de Trámite N° 005191-2023-GEG/INDECOPI de la Gerencia General; el Informe N° 000523-2023-ORH/INDECOPI de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 000617-2023-OAJ/INDECOPI; el Memorándum N° 1525-2023-OAJ/INDECOPI de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 000496-2023-GEG/INDECOPI de la Gerencia General; y

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1033, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de



Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual-INDECOPI, se establece que éste es un organismo público especializado con personería jurídica de derecho público interno, que goza de autonomía funcional, técnica, económica, presupuestal y administrativa, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, y rige su funcionamiento de acuerdo con las disposiciones contenidas en la citada norma y en sus normas complementarias y reglamentarias;

Que, el literal d) del artículo 5 de la precitada Ley, en concordancia con el literal e) del artículo 9 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por Resolución N° 000063-2021-PRE/INDECOPI, establecen que es función del Consejo Directivo designar, entre otros, a los miembros de las Comisiones de las áreas de competencia y propiedad intelectual de los órganos resolutivos de la entidad;

Que, asimismo, el literal a) del subnumeral 42.4 del artículo 42 de la mencionada Ley de Organización y Funciones, establece que los miembros de las Comisiones de Propiedad Intelectual son designados por el Consejo Directivo por cinco años, pudiendo ser designados por un periodo adicional;

Que, mediante el Acuerdo N° 039-2023, el Consejo Directivo del INDECOPI acordó designar al señor Willy Hernando Venero Espinoza como miembro de la Comisión de Derecho de Autor y encomendar a la Gerencia General y a la Presidencia Ejecutiva las gestiones correspondientes para la debida ejecución de dicho acuerdo;

Que, con el Informe N° 000523-2023-ORH/INDECOPI, la Oficina de Recursos Humanos concluyó que el señor Willy Hernando Venero Espinoza cumple con los requisitos para ser designado como Miembro de la Comisión de Derecho de Autor del INDECOPI;

Que, a través del Informe N° 000617-2023-OAJ/INDECOPI y del Memorándum N° 1525-2023-OAJ/INDECOPI, la Oficina de Asesoría Jurídica considera legalmente viable que la Presidencia Ejecutiva emita el acto resolutivo que formalice la designación de Miembro de la Comisión antes mencionada;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Recursos Humanos, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1033, Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, y en el Texto Integrado de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución N° 000063-2021-PRE/INDECOPI;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Formalizar la designación del señor Willy Hernando Venero Espinoza como Miembro de la Comisión de Derecho de Autor del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

KARIN CÁCERES DURANGO  
Presidenta Ejecutiva

2220366-1

### Formalizan designación de Miembro de la Comisión adscrita de la Oficina Regional del Indecopi Áncash - Sede Chimbote, por un periodo adicional

#### RESOLUCIÓN N° 000076-2023-PRE/INDECOPI

San Borja, 29 de septiembre de 2023

VISTOS: El Acuerdo N° 042-2023 del Consejo Directivo; la Hoja de Trámite N° 005189-2023-GEG/INDECOPI y el Memorándum N° 000497-2023-GEG/INDECOPI de la Gerencia General; el Informe

N° 000524-2023-ORH/INDECOPI de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 000619-2023-OAJ/INDECOPI y el Memorándum N° 001524-2023-OAJ/INDECOPI de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1033, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, se establece que éste es un organismo público especializado con personería jurídica de derecho público interno, que goza de autonomía funcional, técnica, económica, presupuestal y administrativa, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, y rige su funcionamiento de acuerdo con las disposiciones contenidas en la citada norma y en sus normas complementarias y reglamentarias;

Que, el literal d) del artículo 5 de la precitada Ley, en concordancia con el literal e) del artículo 9 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por Resolución N° 000063-2021-PRE/INDECOPI, establecen que es función del Consejo Directivo designar, entre otros, a los miembros de las Comisiones de las áreas de competencia y propiedad intelectual de los órganos resolutivos de la entidad;

Que, asimismo, el literal a) del artículo 42 de la mencionada Ley de Organización y Funciones, establece que los miembros de las comisiones del área de competencia son designados por el Consejo Directivo por cinco años, pudiendo ser designados por un periodo adicional;

Que, a través de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 51-2017-INDECOPI/COD, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 17 de marzo del 2017, se designó a la señora Sadie María Velásquez Contreras como miembro de la Comisión adscrita de la Oficina Regional del Indecopi Arequipa, con efectividad a partir del 03 de marzo de 2017;

Que, mediante el Acuerdo N° 042-2023, el Consejo Directivo del INDECOPI acordó designar, por un periodo adicional, a la señora Sadie María Velásquez Contreras como miembro de la Comisión adscrita de la Oficina Regional del Indecopi Áncash - Sede Chimbote, y encomendar a la Gerencia General y a la Presidencia Ejecutiva las gestiones correspondientes para la debida ejecución de dicho acuerdo;

Que, con el Informe N° 000524-2023-ORH/INDECOPI, la Oficina de Recursos Humanos concluyó que la señora Sadie María Velásquez Contreras cumple con los requisitos para ser designada como Miembro de la Comisión adscrita de la Oficina Regional del Indecopi Áncash - Sede Chimbote;

Que, a través del Informe N° 000619-2023-OAJ/INDECOPI y del Memorándum N° 001524-2023-OAJ/INDECOPI, la Oficina de Asesoría Jurídica considera legalmente viable que la Presidencia Ejecutiva emita el acto resolutivo que formalice la designación de miembro de la Comisión antes mencionada, por un periodo adicional;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Recursos Humanos, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1033, Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, y en el Texto Integrado de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución N° 000063-2021-PRE/INDECOPI;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Formalizar la designación de la señora Sadie María Velásquez Contreras como Miembro de la Comisión adscrita de la Oficina Regional del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - Indecopi Áncash - Sede Chimbote, por un periodo adicional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

KARIN CÁCERES DURANGO  
Presidenta Ejecutiva

2220371-1